



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resol. Designación de jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra y cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular en IES de gestión estatal.

---

**VISTO** la necesidad de designar el jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular en Institutos de Educación Superior de gestión estatal. convocado por RESOL 2025-5900-E-GDEMZA-DGE, RESOL 2025-5966-E-GDEMZA-DGE y tramitado en el Expediente EX-2021-07355101--GDEMZA-MESA#DGE; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Superior No 24.521 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que define como objetivo de estos el de “garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas” y expresa que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que el artículo 120º de la Ley 6970 de Educación Provincial, determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el gobierno y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que en la resolución de convocatoria se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que mediante las RESOL-2025-392-E-GDEMZA-CGES#DGE y RESOL-2025-392-E-GDEMZA-CGES#DGE, la DES dispone la implementación de los antes descriptos, estableciendo en sus respectivos anexos todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que el Decreto 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior “promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”.

Que las vacantes provisorias y los agrupamientos fueron publicados en la página web de la Dirección de Educación Superior para conocimiento y difusión.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto.

Que los Consejos Directivos de las instituciones involucradas han elevado oportunamente a la Dirección de Educación Superior los nombres y currículum vitae de los docentes propuestos como jurados institucionales para los diferentes agrupamientos.

Que la Dirección de Educación Superior ha convocado a los miembros externos correspondientes a los distintos agrupamientos.

Que se ha analizado la trayectoria de estos y no se advierte, de la simple lectura, situaciones que invaliden su participación.

Que la inscripción de los postulantes en los distintos agrupamientos se ha concretado a través de la plataforma habilitada al efecto conforme a cronograma.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

**Por ello,**

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** - Desígnense como miembros del jurado en los distintos agrupamientos del concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cargos de Secretario y Bedel/Preceptor como titular, convocatoria 2025-2026, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2do.**- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cargos de Secretario y Bedel/Preceptor como titular, convocatoria 2025-2026.

**Artículo 3ro.** - Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.